

**RESOLUCIÓN No. 000574 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Por la cual se establece el cronograma del examen de Estado Saber 11 calendario B en el año 2021

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1324 de 2009, por el numeral 9° del artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, el artículo 2.3.3.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009¹ establece que uno de los exámenes de Estado es el examen para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, el cual se denomina Saber 11.

Que el artículo 2.3.3.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015², Decreto Único del Sector Educación - DURSE, establece que el cronograma de aplicación del examen de Estado Saber 11 es determinado por el Icfes.

Que el artículo 2.3.3.3.7.3. del DURSE señala que el Icfes podrá hacer exámenes de ensayo, examen Presaber, con características similares a las del examen Saber 11 para que los estudiantes o personas interesadas se familiaricen con la prueba.

Que el artículo 2.3.3.3.4.3.1. del DURSE facultó al Icfes para programar, diseñar, administrar y calificar el Examen de Validación del Bachillerato, el cual permite que quienes lo aprueben y cumplan las demás condiciones establecidas en el decreto obtengan el título de bachiller otorgado por el Icfes.

Que la prueba Pre Saber, en consideración a que se trata de una prueba de ensayo y dadas las condiciones de bioseguridad para reducir el número de examinandos en los sitios físicos de aplicación de las pruebas de Estado, se ofrecerá únicamente en modalidad electrónica en casa, en atención a la necesidad de preservar la salud y vida de los examinandos, sus familias y todo el personal logístico de las pruebas.

Que, por lo anterior, el Icfes establecerá el cronograma de los exámenes Saber 11 calendario B, Validación del Bachillerato y Pre Saber para el año 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Fijar el cronograma para el examen Saber 11 calendario B, Pre Saber y Validación para la vigencia 2021, así:

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

**RESOLUCIÓN No. 000574 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Por la cual se establece el cronograma del examen de Estado Saber 11 calendario B en el año 2021

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Registro ordinario	Viernes 4 de diciembre de 2020	Viernes 15 de enero de 2021
Recaudo ordinario	Viernes 4 de diciembre de 2020	Lunes 18 de enero de 2021
Registro extraordinario	Martes 19 de enero de 2021	Jueves 21 de enero de 2021
Recaudo extraordinario	Martes 19 de enero de 2021	Lunes 25 de enero de 2021
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras	lunes, 7 de diciembre de 2020.	Miércoles, 27 de enero de 2021
Devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	Martes, 26 de enero de 2021	Lunes, 15 de febrero de 2021
Publicación de citaciones	Viernes 05 de marzo de 2021	Viernes 05 de marzo de 2021
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Viernes 05 de marzo de 2021	Miércoles 10 de marzo de 2021
Aplicación Saber 11B y Validación	Domingo 21 de marzo de 2021	Domingo 21 de marzo de 2021
Aplicación electrónica Pre Saber	Martes 16 de marzo de 2021	Jueves 18 de marzo de 2021
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Domingo 21 de marzo de 2021	Miércoles, 14 de abril de 2021
Publicación de resultados de estudiantes e individuales Saber 11 en página web	Sábado 15 de mayo de 2021	Sábado 15 de mayo de 2021
Publicación de resultados de validantes y Pre Saber (incluye diplomas y actas de aprobación de Validación General del Bachillerato)	Sábado 22 de mayo de 2021	Sábado 22 de mayo de 2021
Publicación de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Sábado 27 de noviembre de 2021	Sábado 27 de noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN No. 000574 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**

*Por la cual se establece el cronograma del examen de Estado Saber 11
calendario B en el año 2021*

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicación clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento	Sábado 04 de diciembre de 2021	Sábado 04 de diciembre de 2021
Plazo para interponer reclamaciones contra resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación (Cuando aplique)	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación, inclusive.	
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive.	
Plazo para interponer reclamos sobre resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento (cuando aplique)	Dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento, inclusive.	

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Directora General

Aprobó: Ciro González Ramírez. Secretario General

Revisó: Ana María Cristina de la Cuadra. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Luis Alberto Colorado Aldana. Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Natalia González. Directora de Evaluación

Revisó: Carlos Alberto Sánchez. Director de Tecnología

Revisó: Ona Duarte Venslaukas. Gerente de Pruebas

Elaboró: Carlos Rodríguez. Abogado Oficina Asesora Jurídica

**RESOLUCIÓN No. 000575 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes de Estado que realiza el Icfes para la vigencia 2021

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009 y en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1324 de 2009¹ establece en su artículo 7° que los exámenes de Estado son los que (i) evalúan oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media o quienes deseen acreditar los conocimientos y competencias de ese nivel (Saber 11); y (ii) evalúan oficialmente la culminación de los programas de pregrado de las instituciones de educación superior (Saber Pro y TyT). Estos exámenes, de conformidad con el artículo 12 de la misma Ley, son aplicados por el Icfes.

Que la Ley 635 de 2000² establece en su artículo 1° que el Icfes podrá definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados, y el artículo 3° señala que “la base para la liquidación de las tarifas será el costo de los servicios definidos (...)”.

Que el Decreto 5014 de 2009³ estableció en el numeral 5 del artículo 6° que la Junta Directiva del Icfes tiene la función de fijar las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado en cada anualidad.

Que la Junta Directiva del Icfes, en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2020, aprobó y fijó las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado Saber 11 y Validación del Bachillerato, Saber Pro y Saber T y T de la vigencia 2021. En igual sentido fijó la tarifa de la prueba Pre Saber. Sin embargo, las tarifas de los exámenes Saber Pro y TyT en el extranjero y exámenes de Estado extemporáneos serán fijados con posterioridad.

Que la Ley 1955 de 2019 señaló en su artículo 49 que *“todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados*

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

² Por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN No. 000575 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes de Estado que realiza el Icfes para la vigencia 2021

con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). (...)”.

Que al momento de expedir la presente resolución la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN no ha fijado oficialmente el valor de la UVT para el año 2021, razón por la cual los valores de las tarifas serán expresados en las UVT del año 2020, esto es, \$35.607 pesos; sin perjuicio de que sean actualizadas eventualmente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Fijar las tarifas del examen de Estado de la Educación Media, del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, y de las pruebas Pre Saber 11 y de validación para la vigencia 2021, por usuario, así:

1. Tarifas examen de Estado de la educación media Saber 11

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2021	TARIFA EN UVT 2020	TARIFA EXTRAORDINARIA 2021	TARIFA EN UVT 2020
Instituciones educativas oficiales	\$ 49.500	1,4	\$ 75.000	2,1
Instituciones educativas no oficiales (privados) rango I: valor de pensión por estudiante menor o igual a \$98.000	\$ 49.500	1,4	\$ 75.000	2,1
Instituciones educativas no oficiales (privados) privados rango II: valor de pensión por estudiante mayor a \$98.000	\$ 65.500	1,8	\$ 100.000	2,8
Bachilleres graduados (entre la primera y la cuarta inscripción)	\$ 65.500	1,8	\$ 100.000	2,8
Bachilleres graduados (a partir de la quinta (5ª) inscripción)	\$ 196.500	5,5	\$ 196.500	5,5

**RESOLUCIÓN No. 000575 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes de Estado que realiza el Icfes para la vigencia 2021

2. Tarifas examen de Estado de la educación superior: Saber Pro y Saber TyT

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2021	TARIFA EN UVT 2020	TARIFA EXTRAORDINARIA 2021	TARIFA EN UVT 2020
Instituciones de educación superior públicas	\$ 87.500	2,5	\$ 129.000	3,6
Instituciones de educación superior privadas, rango I: valor de matrícula menor o igual a \$1.063.000	\$ 87.500	2,5	\$ 129.000	3,6
Instituciones de educación superior privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000	\$ 115.000	3,2	\$ 171.000	4,8
Graduados	\$ 115.000	3,2	\$ 171.000	4,8

3. Tarifas pruebas Pre Saber y Validación

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2021	TARIFA EN UVT 2020	TARIFA EXTRAORDINARIA 2021	TARIFA EN UVT 2020
Pre Saber y Validación	\$ 65.500	1,8	\$ 100.000	2,8

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Directora General

Aprobó:  **Ciro González Ramírez**, Secretario General
 Revisó: **Ana María Cristina de la Cuadra**, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: **Luis Alberto Colorado Aldana**, Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: **Natalia González**, Directora de Evaluación
 Revisó: **Carlos Alberto Sánchez**, Director de Tecnología
 Revisó: **Ona Duarte Venslaukas**, Gerente de Pruebas
 Elaboró: **Carlos Rodríguez**, Abogado Oficina Asesora Jurídica